

F-LPN23/OM-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las **14:00 horas** del día **28 de Junio del año 2019** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, licitantes y observadores cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN23/OM-2019 relativa a la **“Adquisición de pólizas de seguro de vida”**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la empresa **AXA seguros S.A de C.V., Insignia Life S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V y Thona Seguros S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de la propuesta técnica-económica que fue recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos, se manifiesta que la evaluación técnica, fue realizada por parte de **L.C.F. Israel Augusto Ayuso Coaña**, Jefe de Departamento de Proveeduría de la Oficialía Mayor, verificando que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada cláusula quinta y en el anexo 1, de las bases del presente procedimiento de licitación, resultando lo siguiente: -----

1. De la empresa **AXA Seguros S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación conforme a lo siguiente:

Sobre 1, requisitos económicos:

- **Del requisito V.** “Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de Abril del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo”.
La empresa solo presenta el acuse de recibo de la declaración provisional, sin embargo no presenta la declaración correspondiente del mes de Abril tal como se solicita en el numeral antes descrito.
- **Del requisito VII.** “Integrar la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguro social 32-D IMSS, la cual deberá ser emitida a partir del último día del mes inmediato anterior a la publicación de la licitación”
La empresa no presenta la constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento solicitada en este requisito.
- **Del requisito XV.** “El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el anexo 1”.
La empresa no cumple en virtud de que en el Inciso (L) que conforma este requisito y beneficios solicitados, en bases se solicita que la indemnización deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados (no se aceptaran órdenes de pago o transferencias). Y el Licitante menciona en su inciso (L), que la indemnización deberá ser vía orden de pago a favor de los beneficiarios designados.
Así mismo no cumple con el inciso (M), debido a que no presenta la certificación del ISO 9001 o similar como se solicita, solo presenta un documento interno como evidencia de los controles realizados.

Derivado del análisis antes descrito, el área técnica requirente determina cómo **no solvente** la propuesta de la empresa **AXA Seguros S.A. de C.V.** Debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que ésta convocante procede a **descalificar** la propuesta de la empresa antes descrita, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decima Primera, inciso a, de las bases de ésta licitación, que a letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

2. **Insignia Life S.A. de C.V.**

- Numeral XV.- El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el anexo 1.
La empresa presenta su oferta económica conforme al anexo 1 de las bases, sin embargo en el cuadro señalado, para la partida 2, manifiesta que amparan a un total de 1,238 trabajadores y no a los 1,487 trabajadores señalados en el anexo 1 de las bases de esta licitación.

- **Numeral XVI.** "Muestra del Proyecto de las Pólizas de Seguro de Vida, por lo cual deberán apegarse a las especificaciones del Anexo 1 para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "Proyecto de Póliza".
La empresa presenta su proyecto de póliza, sin embargo no señala todas las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases, mismas que son requeridas conforme a lo especificado en el numeral antes descrito.

Derivado del análisis antes descrito, el área técnica requirente determina cómo no solvente la propuesta de la empresa **Insignia Life S.A. de C.V.** Debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que ésta convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa antes descrita, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decima Primera, inciso a, de las bases de ésta licitación, que a letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

Las empresas **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V y Thona Seguros S.A. de C.V. cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la Cláusula Quinta de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, por lo que se encuentran en la posibilidad de presentar sus propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones-----

Las empresas **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V. y Thona Seguros S.A. de C.V.** presentan su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos económicos**, de las bases para esta licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Licitante	Partida 1	Partida 2	Monto total ofertado
Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.	\$4'000,000.00	\$9'000,000.00	\$13'000,000.00
Thona Seguros S.A. de C.V.	\$6'285,714.29	\$33'571,428.57	\$39'857,142.86

Está convocante hace constar lo siguiente:

1. La oferta económica presentada por la empresa **Thona Seguros S.A. de C.V.** tanto para la partida 1 como para la partida 2, que integran el anexo 1 de las bases de la presente licitación, rebasa el techo presupuestal autorizado para este procedimiento.
2. La oferta económica presentada por parte de la empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.** tanto para la partida 1 como la partida 2 que integran el anexo 1 de las bases de esta licitación, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado por este procedimiento.-----

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena.- Criterios para la adjudicación del contrato**, de las bases de licitación, **párrafo tercero**, para esta licitación se considerará la **adjudicación por partidas**

Por todo lo manifestado anteriormente, lo conducente adjudicar los contratos correspondientes a los licitantes cuyas propuestas resulten ser solventes técnica y económicamente para la convocante y presenten la propuesta económica más baja, siempre y cuando los precios estén de acuerdo a las condiciones reales del mercado, con base a un análisis previo realizado por el área requirente; en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente manera:


1. **Partida 1**, consistente en una Póliza de seguro de vida para el personal administrativo de las diferentes Dependencias del Ejecutivo, las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos señalados y amparan a un total de 4,628 trabajadores, se adjudica a la empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.** por un monto total de **\$4'000,000.00** (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Partida 2, correspondiente a una Póliza de seguro de vida para Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios**, las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que se señalan y amparan a un total de 1,487 trabajadores, se adjudica a la empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.** por un monto total de **\$9'000,000.00** (Son: Nueve millones de pesos 00/100M.N.).-----

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día **2 de Julio del 2019 a las 16:00 horas**, en Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada al inicio de la presente acta. -----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a este acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----


"Por la Oficialía Mayor"


Mariana Gómez Solís
Jefa de Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.


"Por el área técnica requirente"


Martha Cruz Hernández
En representación del Departamento de Proveduría
De la Oficialía Mayor.

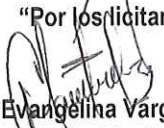
"Por la Secretaria de la Contraloría"


Francisco Lima Xoc
Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor

"Por los Observadores "


C.P.C José Gabriel Polanco Bueno
Presidente del Colegio de Contadores de
Quintana Roo

"Por los licitantes"


Mayra Evangelina Varguez Cardena
En representación de la empresa
Insignia Life S.A. de C.V.